

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 541/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila aprobó provisionalmente, con fecha 21 de diciembre de 2017, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras seguidamente relacionadas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 247, de fecha 28 de diciembre de 2017, el anuncio de exposición pública durante treinta días. Al no haberse presentado reclamaciones durante dicho plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro aprobado.

1) Tasa por Actividades Culturales.

2) Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, toldos, tarimas y otras instalaciones con finalidad lucrativa.

1) Ordenanza nº 38 Tasa por actividades culturales.

Se modifica el artículo 4º.I.2 quedando con el siguiente texto:

2- Teatro y Actuaciones varias:

Espectáculos en general

- Categoría I	6,50 €
- Categoría II	10,00 €
- Categoría III	15,00 €
- Categoría IV	20,00 €
- Categoría V	25,00 €

Se quita el párrafo último del artículo 4º relativo a bonificaciones.

2) Ordenanza nº 18 Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, toldos, tarimas y otras instalaciones con finalidad lucrativa.

Se modifica el artículo 3º punto 2) quedando con el siguiente texto:

Artículo 3º.- Cuantía.

2) Temporada de invierno del 16 de septiembre al 14 de junio.

A) Tarifa plana para la Plaza de España por importe de:

- De una a ocho mesas: 500,00 €

B) Tarifa plana para el resto del casco urbano por importe de:

- De una a cuatro mesas: 125,00 €

- De cinco a ocho mesas: 250,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos.

En El Barco de Ávila, a 19 de febrero de 2018.
La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

